SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO DE COLIMA, Presente.-

LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE integradas por los Munícipes CC. ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM, LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO, ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ, MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 45, fracción VII, 51, fracción XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 112, fracciones I y VIII, 123, apartado A, fracción XVII, 124 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum S-1558/2011, signado por el LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación suscrita por el Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, en el que solicita la autorización del Cabildo para la Integración de la Junta de Gobierno de dicho Instituto.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-IPCo-DG-224/2012 de fecha 19 de octubre del presente año, procedente del ING. J.JESUS RIOS AGUILAR en su carácter de Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, en el que solicita se ponga a consideración del H. Cabildo, la Integración de la Junta de Gobierno de dicho Instituto.

TERCERO.- Que de conformidad al Acuerdo que aprueba la Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 16 de marzo de 2006 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 25 de abril de 2006., el Instituto se crea con el carácter de Organismo Pública Descentralizado de la Administración pública municipal, dotado de personalidad Jurídica y patrimonio propios.

Que dentro de los objetivos que tiene el Instituto, se encuentran:

I.- Auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la legislación competente en materia urbana, ambiental y de planeación, emitiendo opiniones, dictámenes y recomendaciones al propio Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

II.- Asesorar al Ayuntamiento en materia de Planeación Integral con visión de corto, mediano y largo plazo,

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

SALA DE REGIDORES

- III.- Promover la planeación participativa, coordinando con el COPLADEMUN la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el Sistema Municipal de Planeación;
- IV.- Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y dependencia del gobierno municipal en la instrumentación y aplicación de las normas y disposiciones del Sistema Municipal de Planeación y sus derivados;
- V.- Diseñar la metodología para la elaboración de los planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- **VI.-** Difundir el sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información; y
- VIII.- Orientar, coordinar e impulsar la participación ciudadana, en la elaboración de planes, programas y proyectos.
- CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Acuerdo, se establece que el Instituto estará integrado por tres órganos, mismos que son los siguientes:
- I.- Junta de Gobierno
- II.- Consejo Ciudadano de Planeación; y
- III.- Dirección Ejecutiva.

Por lo que nos confiere, la Junta de Gobierno, será la autoridad máxima dentro del Instituto y conforme al artículo 10 del acuerdo antes citado, se integrará con los siguientes miembros:

- I.- Un Presidente; que lo será el Presidente Municipal.
- II.- Un Vicepresidente; y los siguientes vocales:
- III.- Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos
- IV.- Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- V.- El Presidente del Consejo Ciudadano de Planeación
- VI.- Dos integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación, electos por el mismo Consejo.
- VII.- El Director General del INSTITUTO, quien fungirá como Secretario Técnico

QUINTO.- Con fundamento en lo anterior, las Comisiones que dictaminan determinaron por unanimidad proponer a este H. Cabildo, instruir al C. Presidente Municipal y a los Regidores Presidentes de las Comisiones de Obras y Servicios y de Desarrollo Urbano y Vivienda, se integren como miembros de la Junta de Gobierno, como Presidente y vocales, respectivamente.

Así mismo, estas comisiones determinaron designar al C. ING PEDRO VILLA GODÍNEZ, Regidor Secretario de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Obras y Servicios Públicos, Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

SALA DE REGIDORES

Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, cargo que debe recaer en un miembro integrante del Cabildo que elija por mayoría simple, considerando su experiencia y conocimiento en la materia que maneja el Instituto.

SEXTO.- Que mediante oficio No. 02-IPCo-DG-228/2012 de fecha 31 de octubre de 2012, signado por ING. J.JESUS RÍOS AGUILAR en su carácter de Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, solicita se ponga a consideración del H. Cabildo, la propuesta que hace el Consejo Ciudadano de Planeación, respecto de los miembros que integrarían la Junta de Gobierno.

Por lo anterior, informa que en Sesión Extraordinaria del Consejo Ciudadano de Planeación, celebrada el día 30 de octubre del presente, y de acuerdo al artículo 21 del Acuerdo que crea el Instituto de Planeación y del artículo 51 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación del Municipio de Colima, se designaron al Presidente y al Primer y Segundo Vocal del Consejo, quienes son propuestos por dicho Consejo para integrar la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, siendo los siguientes:

Presidente: ING. SALVADOR SOLÍS DAVALOS, Representante de la CANADEVI Colima Vocal: LAE. J. ALEJANDRO LÓPEZ SILVA, Representante de la Universidad de Colima

Vocal: ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN, Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A.C.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éstas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba designar al C. ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ, Regidor Secretario de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Obras y Servicios Públicos, para que funja como Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Se instruye al C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, en su carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, y a los CC. LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM e ING. PEDRO PERALTA RIVAS, en su carácter de Regidores Presidentes de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que se integren como Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, respectivamente., tal y como lo determina el artículo 10 del Acuerdo señalado en supralíneas y el artículo 19 del Reglamento Interior de dicho Instituto.

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

SALA DE REGIDORES

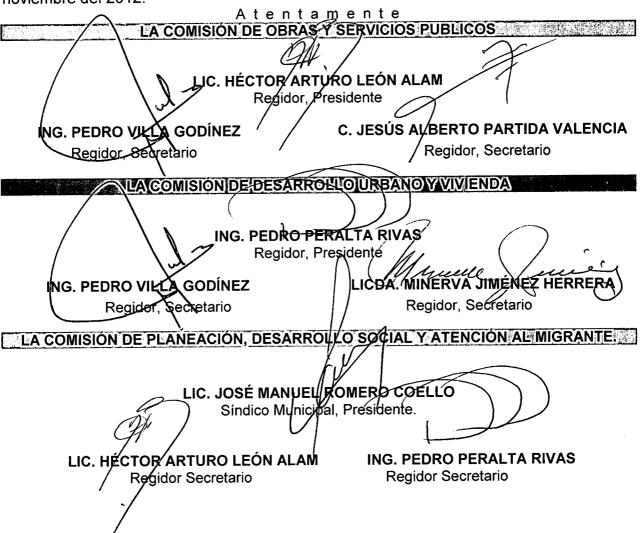
TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta de nombramiento presentada por el Consejo Ciudadano de Planeación para integrar la Junta de Gobierno de dicho Instituto, con el carácter de vocales siendo estos los siguientes:

Presidente del Consejo Ciudadano de Planeación: ING. SALVADOR SOLÍS DAVALOS, Representante de la CANADEVI Colima

Vocal: LAE. J. ALEJANDRO LÓPEZ SILVA, Representante de la Universidad de Colima Vocal: ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN, Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A.C.

CUARTO.- Notifíquese al Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, lo aquí aprobado para efecto de que proceda en términos de la normatividad correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 05 días del mes de noviembre del 2012.



"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° S-15582012

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM

Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,

LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO,

Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social y

Atención al Migrante.

Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, le remito el oficio N° 02-IPCo-DG-224/2012, suscrito por el Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita autorización del Cabildo, para la integración de la Junta de Gobierno de dicho Instituto de Planeación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col. 29 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima SECRETARÍA

LIC. MIGUEL DE VA MADRID ANDRADE

RECEINA DE RECOORES

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c.c.p. Jesús Alberto Partida Valencia. Secretario de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

MMA*Elsa



Colima, Colima. 19 de octubre de 2012 Oficio: 02-IPCo-DG-224/2012 ASUNTO: Integración de Junta de Gobierno

Prof. Federico Rangel Lozano Presidente Municipal de Colima Presente

En atención al Acuerdo que aprueba la creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, por el presente hago de su conocimiento que en el artículo 9, se indica que uno de sus órganos que lo integran es la Junta de Gobierno, además se definen: su estructura y sus funciones en los artículos del 10 al 18. Por lo que en relación a la nueva Administración Municipal, en el artículo 11 del mismo Acuerdo se especifica que la Junta deberá integrarse dentro de los primeros diez días de iniciada la misma, y en relación a los miembros que la integran, el artículo 10 indica que se formará como sigue:

- Por un Presidente: que lo será el Presidente Municipal.
- *Un Vicepresidente; y los siguientes vocales://
- Los Regidores Presidentes de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- El Presidente del Consejo Ciudadano de Planeación.
- Dos integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación, electos por el mismo Consejo. Y

El Director General del INSTITUTO, quien fungirá como Secretario Técnico.

Y de acuerdo al Artículo 12, el Vicepresidente será un Regidor que el H. Cabildo elija por mayoría simple, considerando su experiencia y conocimiento en la materia que maneja el Instituto.

Respecto a los integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación le informo que el próximo 30 de octubre se prevé tener una reunión extraordinaria de dicho Consejo para nombrar los integrantes que propondrán al H. Cabildo para que se integren a la Junta.

Por lo anterior solicito su amable intervención para que se considere dentro de la orden del día de Sesión de Cabildo, posterior al 30 de octubre de 2012, la integración de la Junta de Gobierno.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ing. J Jesús Ríos Aguilar
Director General

A t en t a m en t e

Instituto de Planeación para el Municipio de Colera
www.ipco.gob.mx

del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima

c.c.p. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima. Para su conocimiento. c.c.p. Archivo.

"2012, AÑO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"



Colima, Colima. 31 de octubre de 2012

Oficio: 02-IPCo-DG-228/2012

ASUNTO: Notificación de propuesta de representantes ante Junta de Gobierno

Prof. Federico Rangel Lozano Presidente Municipal de Colima Presente

En seguimiento a mi oficio No. 02-IPCo-DG-224/2012 de fecha 19 de octubre, mediante el cual solicito su amable intervención para que en la primera Sesión de Cabildo, posterior al 30 de octubre de 2012, se ponga a consideración del H. Cabildo la integración de la Junta de Gobierno de este Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, por el presente le informo que el día 30 de octubre de 2012, en sesión extraordinaria del Consejo Ciudadano de Planeación se designaron al Presidente y los Vocales que representarán a este Consejo, siendo estos los siguientes:

Presidente: Ing. Salvador Solís Dávalos, Representante de la CANADEVI Colima.

Vocal: LAE. J. Alejandro López Silva, Representante de la Universidad de Colima.

Vocal: Ing. Edgar Ricardo Vázquez Verján, Representante del colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Colima, A.C.

Por lo anterior he de agradecer se realice lo conducente para que se someta al Honorable Cabildo el nombramiento de esta propuesta que hace el Consejo Ciudadano de Planeación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

SECRETARIA * 05 NOV. 2012 * BECIBIDO

Atentamente

Ing. J. Jesús Ríos Aguilar
Director General

Instituto de Planeación para el Municipio de Colima www.ipco.gob.mx

.

del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima

c.c.p. Lic. Miguel de la Madrid Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima. Para su conocimiento. c.c.p. Archivo.

"2012, AÑO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

The state of the s